



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA

894

FECHA:

27/08/2010

**VISTOS:**

**ESTOS ANTECEDENTES;** la solicitud 307776 del 23/08/2010, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa VISUALGRAF LTDA., RUT N° 76095246-K, con domicilio en VILLA RAUQUEN CALLE LOS OLIVOS 258 , comuna de CURICO, REGION DEL MAULE, representada por Don (a) RENE RAGGI POHL, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de IMPRENTA Y/O ENCUADERNACION Y/O EMPASTE, ubicado en VILLA RAUQUEN CALLE LOS OLIVOS 258 , comuna de CURICO, REGION DEL MAULE.

**CONSIDERANDO** lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 26/08/2010 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE  
**RESOLUCIÓN**

**1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** la instalación IMPRENTA Y/O ENCUADERNACION Y/O EMPASTE a desarrollarse en el local ubicado en VILLA RAUQUEN CALLE LOS OLIVOS 258 , comuna de CURICO, REGION DEL MAULE, propiedad de VISUALGRAF LTDA. ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- IMPRIMIR PAPEL Y/O CARTON O ARTICULOS DE PAPEL Y/O CARTON

**2. TÉNGASE PRESENTE,** así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO )

- N° DE TRABAJADORES HOMBRES ( 1 )

- N° DE TRABAJADORES MUJERES ( 1 )

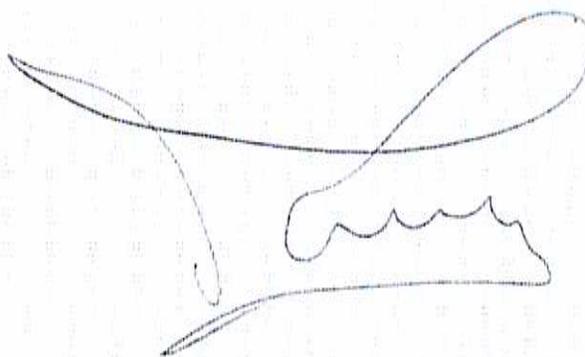
- SUPERFICIE DEL TERRENO (18 METROS CUADRADOS)

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (220 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

**3. Se otorga** la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑOS GRAFICOS E IMPRESOS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de CURICO, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DEL MAULE  
SEGUN RESOLUCION N° 1266 / 15-05-2006



PATRICIO LUIS FUENTES MORAGA

ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE SALUD